

	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

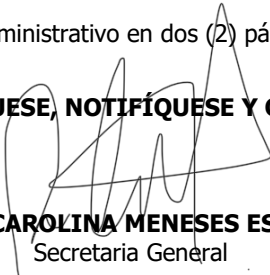
SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor WILLIAM ESCOBAR LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.616, el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, De fecha 06 de octubre de 2025, proferido por el Contralor Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 011-2025.

Conforme a lo ordenado en el artículo Primero (1º) del presente auto; se le advierte al ejecutado que dispone de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho. Los cuales podrá radicar en el 7 Piso de la Gobernación del Tolima, Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el 7 piso de la Gobernación del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, de lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. y el Viernes de 8:00 am a 12:00 M. indicando la radicación el Proceso Sancionatorio No. 011-2025.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en dos (2) páginas formato PDF.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 24 de octubre de 2025 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 30 de octubre de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboro: Anyela Zarta.
Auxiliar Administrativo.

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR WILLIAM ESCOBAR LOPEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 011-2025.

Ibagué, 06 de octubre de 2025.

**LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
TOLIMA.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

- Mediante Memorando CDT-RM-2025-00002049 del 27 de mayo de 2024 la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal al señor **WILLIAM ESCOBAR LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.616, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Cunday-Tolima para la época de los hechos.
- La solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal en contra del **WILLIAM ESCOBAR LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.616, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Cunday-Tolima para la época de los hechos, se da con ocasión a la auditoria de cumplimiento a la contratación vigencia 2024, se evidencio que la administración municipal de Cunday no reporto en el aplicativo SIA OBSERVA la adición realizada al contrato No. 033 de 2024 y de los 10 contrato suscritos con recursos propios en el periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 se dejaron de reportar 3 de ellos, tal y como se dejó consagrado en el informe definitivo No. DCD - 069 -2025-100 del 22 de mayo de 2025.

Que el día 25 de junio de 2025, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del señor **WILLIAM ESCOBAR LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.616, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Cunday-Tolima para la época de los hechos. (Folios 14-21 del expediente).

Auto que fue notificado al señor **WILLIAM ESCOBAR LOPEZ** por aviso a través de la página web de la entidad, el cual se fijó el día 02 de septiembre de 2025 y se desfijo el día 08 de septiembre de 2025 (folios 30-31).

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al señor **WILLIAM ESCOBAR LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.616, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Cunday-Tolima para la época de los hechos, para que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 011-2025**.

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*"; y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado a los investigados por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al señor **WILLIAM ESCOBAR LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.616, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Cunday-Tolima para la época de los hechos, para que presenten los Alegatos de conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Señor **WILLIAM ESCOBAR LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.616 en la dirección Carrera 4 No. 6-09 del Municipio de Cunday-Tolima (dirección tomada de la certificación emitida por la Administración Municipal de Cunday y corroborada con la hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas del investigado).

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.